

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

3213

Resolución del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores por la cual se convocan las pruebas de acceso y se regulan los procesos de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música de los centros de enseñanzas artísticas superiores públicos para el curso 2026-2027

Hechos

1. El artículo 58 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), de acuerdo con la redacción establecida por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOMLOE), concreta que las enseñanzas artísticas superiores se regulan por la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la cual se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales y, también, por la normativa de desarrollo reglamentario y por los preceptos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que sean de aplicación.

2. El artículo 7.1 de la Ley 1/2024, de 7 de junio, establece que, para acceder a los estudios de grado en enseñanzas artísticas superiores, se tiene que tener el título de Bachillerato o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, o estar en posesión de un título de enseñanzas artísticas superiores, título universitario o título de Técnico Superior, o un título declarado equivalente, así como la superación de las correspondientes pruebas específicas a que se refieren los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Por otro lado, el artículo 7.3 de la Ley mencionada establece que, de manera excepcional, podrán acceder a determinados estudios de grado en enseñanzas artísticas superiores aquellos aspirantes que manifiesten una competencia o precocidad extraordinaria con la disciplina artística correspondiente y, además, hayan superado una prueba que acredite el logro de las competencias clave previstas una vez finalizado el bachillerato.

3. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que el ejercicio de las competencias en materia de enseñanzas artísticas superiores corresponde a la Consejería de Educación y Universidades, mediante la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.

4. Según el artículo 146 del Decreto 43/2024, de 27 de septiembre, por el cual se establece el régimen de admisión de alumnos a los centros educativos sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se modifican el Decreto 30/2023, de 22 de mayo, y el Texto consolidado del Decreto 23/2020, de 31 de julio, la Consejería de Educación y Universidades tiene que determinar los criterios por los cuales se tiene que regir la admisión de los alumnos a los centros que imparten enseñanzas de régimen especial. En el mismo artículo también se determina que la Consejería de Educación y Universidades tiene que establecer los criterios para resolver los casos de empate.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el anexo 1 relativo a las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música para el curso 2026-2027.
2. Aprobar el anexo 2 relativo a la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño para el curso 2026-2027.
3. Aprobar el anexo 3 relativo a la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático para el curso 2026-2027.
4. Aprobar el anexo 4 relativo a la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de música para el curso 2026-2027.
5. Aprobar el anexo 5 relativo a la solicitud de inscripción a la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de las Illes Balears.



6. Aprobar el anexo 6 relativo a la solicitud de adaptación de la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de las Illes Balears.
7. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se publique, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 26 de marzo de 2026)

El director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores
Sebastián Massanet Massanet

ANEXO 1

Instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música para el curso 2026-2027

Primero

Objeto

1. Esta resolución se aplica a los procedimientos de acceso y admisión a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música para el curso 2026-2027.
2. Estas instrucciones regulan los aspectos necesarios para desarrollar las pruebas de acceso y el procedimiento de admisión y matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de las Illes Balears.

Segundo

Finalidad de las pruebas de acceso

Las pruebas de acceso tienen la finalidad de permitir acceder a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música a las personas que cumplen los requisitos académicos exigidos para acceder.

Tercero

Requisitos generales para acceder a las enseñanzas artísticas superiores

1. Pueden acceder a las enseñanzas artísticas superiores las personas que cumplan todos los requisitos siguientes:
 - Tener el título de Bachillerato o equivalente o haber superado la prueba de acceso en la universidad para mayores de veinticinco años.
 - Superar la prueba específica de acceso que se establezca para cada enseñanza.
2. Podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores de diseño, sin necesidad de hacer la prueba específica de acceso, quienes estén en posesión del título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño o equivalente.
3. De manera excepcional, las personas menores de dieciséis a dieciocho años que demuestren precocidad en la disciplina artística correspondiente podrán acceder a las enseñanzas superiores de música superando la Prueba Previa a la prueba específica de acceso a las enseñanzas superiores de música para el curso 2026-2027 para los aspirantes que no cumplen con los requisitos académicos, convocada por la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.

Cuarto

Información y orientación sobre las pruebas

1. Los centros de enseñanzas artísticas superiores tienen que dar información, orientación y apoyo a las personas interesadas en presentarse a las pruebas que lo soliciten.



2. La información tiene que incluir los contenidos y la estructura de las pruebas, bibliografía, los criterios de evaluación, los tipos de exámenes y todo aquello que los centros consideren de utilidad para los participantes. También pueden facilitar modelos de pruebas de convocatorias anteriores.

Quinto

Requisitos de inscripción a las pruebas específicas

1. Se pueden inscribir las personas que cumplen alguno de los requisitos académicos siguientes:

- Tener el título de Bachillerato o equivalente.
- Tener un título de enseñanzas artísticas superiores, o un título universitario, o un título de técnico superior, o un título declarado equivalente u homologado a estos títulos.
- Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

2. También se pueden inscribir a la prueba específica de música las personas que no cumplen alguno de los requisitos académicos pero que estén en posesión del certificado de la Prueba Previa a la prueba específica de acceso a las enseñanzas superiores de música para el curso 2026-2027 para los aspirantes que no cumplen con los requisitos académicos emitido por la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.

Se permitirá la inscripción condicionada a la superación de la prueba previa a la prueba específica a aquellos aspirantes menores de dieciocho años que no cumplen con los requisitos académicos. Los aspirantes que en el periodo de inscripción no dispongan del certificado lo tendrán que entregar en la secretaría del centro previamente a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos a la prueba específica.

La no presentación del certificado de superación de la prueba previa a la prueba específica en el plazo establecido en el calendario del anexo 4 supondrá la exclusión del aspirante de la lista definitiva de admitidos a la prueba específica.

Sexto

Solicitud de adaptación de las condiciones en que se tienen que hacer las pruebas

1. Los aspirantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE) y los que tienen necesidades específicas de apoyo educativo (NESE) asociadas a trastornos del desarrollo del lenguaje y comunicación, de atención o de aprendizaje tienen que aportar, en el momento de inscribirse a la prueba, alguno de los documentos que figuran a continuación:

- Un certificado oficial que acredite el tipo y el grado de discapacidad que tienen, emitido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales.
- Un informe emitido por el departamento de orientación sobre las dificultades específicas de apoyo educativo que presentan y, si procede, las intervenciones recibidas en el centro educativo.
- Un informe emitido por un profesional colegiado que esté atendiendo las dificultades específicas de apoyo educativo de la persona interesada.
- Otra documentación acreditativa oficial.

2. Los centros de enseñanzas artísticas superiores que hacen la prueba tienen que revisar la documentación presentada. Si la documentación no acredita que la persona interesada necesita una adaptación de la prueba, el centro se lo tiene que comunicar antes de que se publique la lista definitiva de personas admitidas a la prueba.

Séptimo

Convocatoria

1. La dirección general competente en materia de enseñanzas artísticas superiores tiene que convocar, al menos una vez al año, una prueba específica de acceso a estos estudios, que tiene que ser diferente para cada una de las enseñanzas artísticas superiores que se ofrecen en las Illes Balears.

2. Esta prueba faculta únicamente para poder cursar íntegramente el nivel académico para el cual ha sido convocada, que es el primer curso de enseñanzas artísticas superiores.

3. Las convocatorias tienen que determinar:

- a) Los centros en los que se tienen que presentar las solicitudes de inscripción.
- b) La documentación que tienen que aportar los aspirantes al formalizar la inscripción a la prueba de acceso.
- c) El periodo de inscripción.





- d) Los centros en los que se llevarán a cabo las pruebas.
- e) Las fechas, el horario y el orden en el que se harán las pruebas.

Las inscripciones a las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores se tienen que hacer en las fechas que se indican en los anexos 2, 3 y 4.

Octavo

Condiciones de las pruebas

1. Las pruebas se tienen que hacer en el mismo centro al cual se quiere acceder. En el caso de la prueba específica de acceso a los estudios superiores de música se hará de manera presencial o telemática, dependiendo de la parte de la prueba y de la especialidad, así como se especifica en el anexo 4.
2. La inscripción se tiene que formalizar vía telemática a través de la página web de los centros.
3. La tasa de inscripción a la prueba de acceso al Conservatorio Superior de Música de las Illes Balears tiene un coste de 68,00 euros, de acuerdo con la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se aprueban los precios públicos de la matrícula a las enseñanzas oficiales de grado o de máster en centros de enseñanzas artísticas superiores para el curso 2025-2026 y los criterios académicos y/o socioeconómicos que se tienen que cumplir para poder disfrutar de exención o bonificación en el precio de la matrícula en las enseñanzas mencionadas (BOIB núm. 100, de 29 de julio de 2025).
4. La tasa de inscripción a la prueba de acceso a la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears tiene un coste de 32,00 euros, de acuerdo con la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se aprueban los precios públicos de la matrícula a las enseñanzas oficiales de grado o de máster en centros de enseñanzas artísticas superiores para el curso 2025-2026 y los criterios académicos y/o socioeconómicos que se tienen que cumplir para poder disfrutar de exención o bonificación en el precio de la matrícula a las enseñanzas mencionadas (BOIB n. 100, de 29 de julio de 2025).
5. La tasa de inscripción a la prueba de acceso a la Escuela Superior de Diseño tiene un coste de 46,49 euros, de acuerdo con la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 8 de enero de 2024 por la cual se establece la actualización de las bases, el tipo de gravamen y las cuotas tributarias de las tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024 y las exenciones y las reducciones de estos precios (BOIB n. 6, de 11 de enero de 2024).

Noveno

Formalización de la solicitud de inscripción

1. El plazo para presentar las solicitudes de inscripción a la prueba específica es el que se indica en los anexos 2, 3 y 4.
2. La solicitud de inscripción y la presentación de la documentación requerida se tiene que formalizar en línea a través de la página web correspondiente:
 - Conservatorio Superior de Música de las Illes Balears (CSMIB): <https://conservatorisuperior.com/>
 - Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB): <http://www.esadib.com>
 - Escuela Superior de Diseño de las Illes Balears (ESDIB): www.escoladisseny.com
3. En la solicitud se tienen que adjuntar los documentos siguientes:
 - a) El justificante del pago de la tasa de inscripción a la prueba.
 - b) El documento oficial de identificación (DOI) de que se disponga: DNI, NIE, o pasaporte como documentación acreditativa de la identidad para los extranjeros que se encuentren en el estado español (incluidas las personas no nacionales que se encuentren en situación irregular).
 - c) El documento que acredite alguno de los requisitos de inscripción a la prueba específica establecidos en el punto quinto de este anexo.
 - d) Los aspirantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE) tienen que presentar la solicitud del anexo 6 rellenada, junto con alguno de los documentos justificativos indicados en el apartado sexto de este anexo.
4. Los centros de enseñanzas artísticas superiores tienen que revisar la documentación presentada y lo tienen que poner en conocimiento del servicio de orientación con tiempo suficiente para determinar las medidas o recursos adicionales de los cuales se tiene que informar a la comisión evaluadora correspondiente.

**Décimo****Lista provisional de admitidos, excluidos y en lista de espera para hacer la prueba específica de acceso**

Los centros de enseñanzas artísticas superiores, una vez comprobada la documentación recibida, tienen que publicar la lista provisional de personas admitidas, excluidas y en lista de espera para hacer la prueba específica de acceso al tablón de anuncios y/o en la página web del centro correspondiente.

Los plazos de publicación y de presentación de reclamaciones son los establecidos a los anexos 2, 3 y 4.

Undécimo**Lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba específica de acceso**

1. La lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba específica de acceso se tiene que publicar en el tablón de anuncios y/o a la página web de cada centro en las fechas previstas en los anexos 2, 3 y 4.

2. Contra la lista definitiva se puede presentar un recurso de alzada ante el director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación.

Doceavo**Fecha y horario en que se tiene que hacer la prueba específica de acceso**

1. Las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores se tienen que hacer los días que figuran en los anexos 2, 3 y 4.

2. El horario y la orden en que se desarrollarán las pruebas se tienen que hacer públicos en el tablón de anuncios y/o en la página web de los centros de enseñanzas artísticas superiores con una antelación mínima de 48 horas, así como la relación de enseres, en caso de que sean necesarios, para el desarrollo de la prueba.

Decimotercero**Verificación de la identidad de los aspirantes**

Los miembros de la comisión evaluadora tienen que verificar la identidad de los aspirantes antes de empezar la prueba.

Decimocuarto**Contenido de la prueba**

1. El contenido y la estructura de la prueba específica para acceder a las enseñanzas artísticas superiores de diseño se establecen en el anexo 2 de esta Resolución.

2. El contenido y la estructura de la prueba específica para acceder a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático se establecen en el anexo 3 de esta Resolución.

3. El contenido y la estructura de la prueba específica para acceder a las enseñanzas artísticas superiores de música se establecen en el anexo 4 de esta Resolución.

Decimoquinto**Exención total de hacer la prueba de acceso a los estudios superiores de diseño**

1. Quedan exentas de hacer la prueba específica para acceder a las enseñanzas artísticas superiores de diseño las personas que pueden acreditar que tienen el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o un título declarado equivalente.

2. La Escuela Superior de Diseño de las Illes Balears (ESDIB) tiene que aplicar esta exención a las personas que lo soliciten y que lo acrediten documentalmente.

Decimosexto**Comisión evaluadora de las pruebas específicas de acceso**

1. En los centros donde se hagan las pruebas se tiene que constituir una Comisión Evaluadora, que tiene que estar formada por los miembros siguientes:

a) Un presidente: el director del centro o la persona en quien delegue.



- b) Tres vocales, como mínimo, profesores del centro designados por el director, preferentemente entre los profesores con destino definitivo en el centro.
- c) Un secretario: tiene que actuar como secretario de la Comisión Evaluadora el vocal designado a estos efectos en el acta de constitución de la Comisión.
- d) En el supuesto de que en el centro no haya profesores adecuados para cubrir todas las materias de la prueba, el director del centro puede solicitar asesores a la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.

2. Los centros tienen que poner a disposición de la Comisión Evaluadora la documentación presentada por las personas admitidas a la prueba específica.

3. La dirección del centro, a petición de la comisión evaluadora, puede designar a los profesores necesarios para colaborar en la corrección de las pruebas, los cuales en ningún caso forman parte de la Comisión mencionada.

4. La Comisión Evaluadora tiene que ejercer las funciones siguientes:

- a) Elaborar la prueba.
- b) Comprobar la identidad de los aspirantes.
- c) Actuar en el lugar, la fecha y la hora previstos en las convocatorias, así como en los términos que se prevean.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes durante el proceso, además de resolver las incidencias que se deriven de la organización y de la realización de la prueba.
- e) Corregir y calificar las pruebas y extender las actas de evaluación.
- f) Resolver las reclamaciones que se hayan presentado sobre las calificaciones y la evaluación.
- g) Cualquier otra función que le pueda asignar la Consejería de Educación y Universidades.

Decimoséptimo

Incidencias

1. Cuando haya causas justificadas que impidan a algún aspirante hacer la prueba o que alteren las condiciones en que la tiene que llevar a cabo, la Comisión Evaluadora lo tiene que comunicar a la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, a la cual corresponde decidir qué hay que hacer de acuerdo con lo que considere procedente.

2. Estas incidencias se tienen que hacer constar en el acta de evaluación de la prueba.

Decimoctavo

Corrección y calificación final de la prueba de acceso

1. La calificación final de la prueba de acceso tiene que ser numérica, con una valoración de entre 0 y 10 puntos, y se determina, para cada enseñanza, según lo que se indica en los anexos 2, 3 y 4.

2. Para superar la prueba específica se exige una calificación final de 5 o superior.

Decimonoveno

Acta de evaluación

1. En el acta de evaluación se tiene que hacer constar la información siguiente:

- a) Los apellidos y el nombre de los aspirantes.
- b) El número del documento oficial de identificación de los aspirantes.
- c) Las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la prueba.
- d) La calificación media de la prueba.

2. Cada Comisión Evaluadora tiene que extender un acta de evaluación con los resultados de las pruebas, que tienen que firmar todos los miembros de la Comisión.

3. Las actas originales y los ejercicios de las pruebas se tienen que archivar en el mismo centro en el que se han hecho las pruebas. Esta documentación se tiene que conservar hasta que no empiece el proceso de admisión y matrícula del año académico siguiente.

Vigésimo

Publicación de los resultados provisionales de la prueba específica

Los resultados provisionales de la prueba específica se tienen que publicar en el tablón de anuncios y en la página web del centro



correspondiente en las fechas que constan en los anexos 2, 3 y 4.

Vigésimo primero

Procedimiento de reclamación contra los resultados de las pruebas

1. Las personas interesadas disponen de un plazo mínimo de un día hábil a contar desde el día siguiente a la publicación de los resultados para presentar reclamaciones ante la Comisión Evaluadora.
2. Las personas que no estén conformes con el resultado de la revisión de la Comisión Evaluadora pueden interponer un recurso de alzada ante el director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores en el plazo de un mes a contar desde la publicación de los resultados definitivos.
3. La Resolución del recurso de alzada agota la vía administrativa.

Vigésimo segundo

Publicación de los resultados definitivos

Los resultados definitivos de las pruebas se tienen que publicar en el tablón de anuncios y en la página web del centro una vez resueltas las reclamaciones en las fechas que figuran en los anexos 2, 3 y 4.

Vigésimo tercero

Efectos de la superación de la prueba específica de acceso

1. La superación de la prueba específica permite participar en el procedimiento de admisión a la enseñanza para la que se ha superado la prueba.
2. La superación de la prueba específica permite acceder a cualquier centro del Estado en el que se impartan estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas.
3. Esta prueba faculta, únicamente, para matricularse en el curso académico para el que se ha convocado.

Vigésimo cuarto

Certificado

El secretario de la Comisión Evaluadora tiene que expedir un certificado a todos los alumnos que lo soliciten, en el cual tienen que constar, como mínimo, los datos siguientes:

- a) El nombre completo y el documento oficial de identificación (DOI).
- b) El nombre de la prueba: «Prueba específica para acceder a las enseñanzas artísticas superiores de [...] para el curso [...]».
- c) El nombre de la especialidad.
- d) La calificación.
- e) La fecha en la que se ha superado la prueba.

Vigésimo quinto

Procedimiento de adjudicación de las plazas

1. La adjudicación de las plazas tiene que seguir el orden que se indica a continuación:
 - a) Personas exentas de hacer la prueba específica de acceso: reserva de un 25 % de las plazas de acuerdo con lo que establece el artículo 5.7 del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el cual se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
 - b) Acceso mediante la prueba específica de acceso: estas plazas se tienen que adjudicar por orden descendente de nota de la prueba específica de acceso, publicada en la lista de los resultados de esta prueba. Para superar la prueba de acceso se exige una calificación final de 5 o superior.

2. Cada centro tiene que reservar una plaza por especialidad para los solicitantes que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 % y que cumplan los requisitos de acceso a las enseñanzas correspondientes.

Si hay más de una persona con discapacidad que pueda obtener la plaza reservada, hay que ordenar todas las solicitudes de acuerdo con lo establecido en el punto anterior.



3. En el supuesto de que queden plazas vacantes se podrán integrar mediante la nota de la prueba específica de acceso y con el orden de admisión siguiente:

- a) Alumnos de enseñanzas artísticas superiores que soliciten el reingreso en el centro.
- b) Alumnos de enseñanzas artísticas superiores que soliciten el traslado de expediente con un máximo de dos años desde el abandono de los estudios.

4. En caso de empate en la nota de acceso, tienen prioridad los alumnos provenientes de bachillerato artístico. Si el empate persiste, tienen prioridad los alumnos con mejor expediente académico de bachillerato. Si el empate todavía persiste, la dirección general competente en materia de enseñanzas artísticas superiores tiene que hacer un sorteo para determinar los alumnos que tendrán acceso.

Vigésimo sexto

Alegaciones al procedimiento de adjudicación

1. Una vez publicadas las listas provisionales de adjudicación de plazas, los aspirantes no admitidos disponen de un mínimo de un día hábil a contar desde el día siguiente a la publicación para presentar alegaciones ante la dirección del centro y, una vez resueltas, tiene que publicar las listas definitivas.

2. Las personas que no estén conformes con el resultado definitivo de la adjudicación pueden interponer un recurso de alzada ante el director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores en el plazo de un mes a contar desde la publicación de las listas definitivas.

3. La Resolución del recurso de alzada agota la vía administrativa.

Vigésimo séptimo

Matriculación

1. Los aspirantes que hayan sido admitidos se tienen que matricular online o a través de la secretaría del centro en el periodo establecido en las fechas que figuran en los anexos 2, 3 y 4.

2. Si un aspirante no formaliza la matrícula en el periodo establecido, pierde la plaza.

3. Una vez formalizada la matrícula, la secretaría del centro tendrá que verificar, como máximo durante la primera semana de clases presenciales, que el documento oficial de identificación (DOI), la documentación acreditativa de los requisitos de acceso y, si procede, el documento de solicitud de adaptación de la prueba presentados son copias fidedignas.

Vigésimo octavo

Asignación de vacantes

1. En caso de que haya vacantes, el centro tiene que publicar la relación de plazas vacantes por especialidades.

2. Pueden optar a dichas plazas las personas que hayan superado la prueba específica para acceder a las enseñanzas artísticas superiores en otra comunidad autónoma de la misma especialidad.

3. Para dirimir situaciones de empate, se tienen que ordenar todas las solicitudes de acuerdo con lo establecido en el punto vigésimo quinto de este anexo.

Vigésimo noveno

Incompatibilidad de los profesores

Los profesores no pueden matricularse de ninguna enseñanza impartida en el mismo centro en qué imparten docencia.



**ANEXO 2****Prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño para el curso 2026-2027**

Está previsto que las pruebas de acceso para el curso 2026-2027 se hagan presencialmente en las instalaciones de la Escuela Superior de Diseño de las Illes Balears (ESDIB), en la calle de l'Institut Balear, número 5 (Palma).

Estructura de la prueba específica

La prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño consta de dos ejercicios:

Primer ejercicio

Escrito y de carácter teórico. Tiene una duración máxima de dos horas. Consiste en el análisis y la crítica de un texto, de una imagen o de una serie de imágenes o materiales gráficos proporcionados por la Comisión Evaluadora y procedentes de los medios de comunicación y de información habituales que tienen relación con las diferentes manifestaciones del diseño.

En este ejercicio se valora:

- El grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos.
- La utilización adecuada del lenguaje y la expresión escrita.
- La capacidad de análisis, síntesis y relación.

El ejercicio se califica con una valoración numérica de 0 a 10 puntos y supone un 40 % de la nota global.

Segundo ejercicio

De carácter práctico, se tiene que basar en material propuesto por la Comisión Evaluadora en lo referente a realidades bidimensionales o tridimensionales, que tienen que servir de modelos.

El alumno puede elegir una de las tres propuestas siguientes:

Opción A:

Ejercicio de carácter descriptivo que consiste en la representación del modelo propuesto por la Comisión Evaluadora, con las técnicas propias del dibujo técnico. La duración máxima de este ejercicio es de tres horas.





En este ejercicio se valora:

- El uso del dibujo técnico como destreza y recurso para analizar, sintetizar y representar.
- El uso del dibujo técnico como instrumento para comunicar la información significativa que se quiere transmitir.

Opción B:

Ejercicio de carácter analítico y descriptivo que consiste en la representación del modelo propuesto por la Comisión Evaluadora, con las técnicas propias del dibujo artístico. La duración máxima de este ejercicio es de tres horas.

En este ejercicio se valora:

- El uso del dibujo artístico como destreza y recurso para analizar, sintetizar y representar.
- El uso del dibujo artístico como instrumento para comunicar la información significativa que se quiere transmitir.

Opción C:

Ejercicio de carácter creativo y comunicativo que consiste en el desarrollo de una propuesta de diseño a partir de una reinterpretación creativa del modelo propuesto por la Comisión Evaluadora. La duración máxima de este ejercicio es de tres horas.

En este ejercicio se valora:

- La calidad de la propuesta de reinterpretación del modelo en cuanto a singularidad y adecuación al enunciado del ejercicio.
- La adecuación y la corrección de la comunicación gráfica.

El ejercicio se califica con una valoración numérica de 0 a 10 puntos y supone un 60 % de la nota global.

En cada convocatoria, se tienen que fijar los medios técnicos y materiales para llevar a cabo los ejercicios.

Calificación final de la prueba específica de acceso

La calificación final de la prueba específica de acceso es la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios. Al primero le corresponde un





40 % y al segundo, un 60 %. Esta calificación final se tiene que expresar en términos numéricos del 0 al 10 con dos decimales, que se tienen que redondear a la centésima más próxima o, en caso de equidistancia, a la superior. Para superar la prueba de acceso se exige una calificación final de 5 puntos o superior.

Calendario del proceso de admisión y matriculación a la Escuela Superior de Diseño de las Illes Balears (ESDIB) para el curso 2026-2027

Convocatoria ordinaria	
MAYO-JUNIO	
Del 25 de mayo al 7 de junio	Inscripción telemática prueba específica
10	Lista provisional de los aspirantes admitidos prueba específica
11 y 12	Reclamaciones contra la lista provisional prueba específica
15	Lista definitiva de los aspirantes admitidos prueba específica
19	Prueba específica
23	Lista provisional de los resultados de la prueba específica
24 y 25	Reclamaciones contra los resultados de la prueba específica
26	El tribunal resolverá las reclamaciones presentadas Lista definitiva de los resultados de la prueba específica Lista provisional de adjudicación de plazas
29 y 30	Alegaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas
JULIO	
1	Resolución de las alegaciones Lista definitiva de adjudicación de plazas
A partir del 2	Solicitud de los certificados de superación de la prueba por los aspirantes que no se matriculen en el centro donde han realizado las pruebas
Del 2 al 8	Matrícula telemática
Convocatoria extraordinaria	
JULIO	
Del 9 al 13	Inscripción telemática prueba específica
14	Lista provisional de los aspirantes admitidos prueba específica
15	Reclamaciones contra la lista provisional prueba específica
16	Lista definitiva de los aspirantes admitidos prueba específica
17	Prueba específica
20	Lista provisional de los resultados de la prueba específica
21 y 22	Reclamaciones contra los resultados de la prueba específica
23	El tribunal resolverá las reclamaciones presentadas Lista definitiva de los resultados de la prueba específica Lista provisional de adjudicación de plazas





24	Alegaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas
27	Resolución de las alegaciones
	Lista definitiva de adjudicación de plazas
Del 28 al 31	Matrícula telemática



**ANEXO 3****Prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático para el curso 2026-2027**

Las pruebas de acceso para el curso 2026-2027 serán de carácter presencial y se llevarán a cabo en las instalaciones de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB), en la calle del Morer, número 6 (Palma).

Estructura de la prueba específica

La prueba específica tiene carácter transversal y está destinada a valorar las aptitudes y las capacidades potenciales de los aspirantes para cursar estudios superiores de arte dramático en la especialidad de interpretación.

La prueba específica consistirá en la realización de un recorrido teórico-práctico por las áreas de interpretación, teoría, movimiento, voz y música. Los aspirantes tendrán que conocer los textos* propuestos y haber memorizado las escenas indicadas que se irán trabajando a lo largo de las jornadas a partir de ejercicios prácticos que incidirán en la dicción, la proyección de la voz, el trabajo corporal y de movimiento, así como en la comprensión de textos teóricos para desembocar en el trabajo interpretativo.

El último día se llevará a cabo una presentación de la escena trabajada. Las prácticas podrán ser individuales o grupales y en total tendrán una duración de tres días en convocatoria ordinaria y dos días en convocatoria extraordinaria, en horario de mañana.

Requisitos para la prueba específica

- El primer día de las pruebas los aspirantes tendrán que llegar 30 minutos antes para poder hacer las gestiones administrativas y organizativas.
- Traer agua y ropa cómoda para poder hacer el trabajo físico.
- Haber leído previamente las obras* del repertorio clásico y contemporáneo que se habrán determinado con antelación.
- Haber memorizado los diálogos de las escenas* indicadas.

* Estos textos, obras y escenas, se publicarán durante el periodo de inscripción en el tablón de anuncios y en la página web del ESADIB (<http://www.esadib.com>).

La Comisión Técnica valorará los siguientes aspectos, según el área de conocimiento:



**a) Área de interpretación:**

- Capacidad de observación, de estructuración de trabajo y de análisis.
- Aptitudes para reconocer y poner en práctica las técnicas propias de la interpretación.
- Capacidad de aprendizaje progresivo, en el sentido de reaccionar, de entender y de integrar indicaciones y estímulos.
- Comprensión de las situaciones dramáticas y creatividad.

b) Área de teoría:

- Capacidad de comprensión de textos, ya sean dramáticos o ensayísticos.
- Madurez en cuanto a la comprensión de conceptos y habilidad para relacionar y sintetizar ideas.
- Uso del lenguaje oral y escrito a nivel formal y académico.
- Nociones y contextualización de los varios géneros teatrales (tragedia, comedia, texto postdramático...) en relación con el contexto histórico, social y cultural del texto dramático.

c) Área de movimiento:

- Capacidad para visualizar su estructura corporal y ser consciente de su movimiento.
- Condición física, coordinación y ritmo.
- Predisposición, apertura, creatividad e intención a la hora de incorporar indicaciones de movimiento y propuestas de acciones físicas.
- Intuición corporal, presencia escénica y diversidad de calidad en el movimiento.
- Capacidad de reacción a estímulos externos.

d) Área de voz y música:

- Habilidad de expresarse oralmente y de proyectar la voz.
- Capacidad para incorporar indicaciones de técnica vocal, relacionadas con la relajación, la postura y el uso correcto de la respiración, la mecánica articuladora y la producción del sonido.
- Capacidad para integrar correcciones fonéticas y de dicción.

Calificación final de la prueba específica de acceso

Los ejercicios de las diferentes áreas de conocimiento se tienen que calificar entre 0 y 10 puntos, con dos decimales. Para superarlos, se tiene que obtener una puntuación igual a 5 puntos o superior. En el supuesto de que se superen todos los ejercicios, la calificación final de la prueba de acceso resulta de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todos los ejercicios. Esta nota final será expresada en términos numéricos del 0 al 10 con dos decimales, que se tienen que redondear a la centésima más próxima o, en caso de equidistancia, a la superior.





Calendario de acceso y del proceso de admisión y matrícula a la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB) para el curso 2026-2027

Convocatoria ordinaria	
MAYO-JUNIO	
Del 25 de mayo al 8 de junio	Inscripción telemática pruebas de acceso
12	Lista provisional de los aspirantes admitidos pruebas de acceso
15 y 16	Reclamaciones contra la lista provisional pruebas de acceso
17	Lista definitiva de los aspirantes admitidos pruebas de acceso
Del 30 al 2 de julio	Prueba específica
JULIO	
6	Lista provisional de los resultados de las pruebas de acceso
7 y 8	Reclamaciones contra los resultados de las pruebas de acceso
9	El tribunal resolverá las reclamaciones presentadas Lista definitiva de los resultados de las pruebas de acceso Lista provisional de adjudicación de plazas
A partir del 10	Solicitud de los certificados de superación de las pruebas de acceso por los aspirantes que no se matriculen en el centro donde han realizado las pruebas
10	Alegaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas
13	Resolución de las alegaciones Lista definitiva de adjudicación de plazas
Del 15 al 24	Matrícula telemática
Convocatoria extraordinaria	
JULIO	
Del 1 al 26	Inscripción telemática pruebas de acceso
27	Lista provisional de los aspirantes admitidos pruebas de acceso
28 y 29	Reclamaciones contra la lista provisional pruebas de acceso
30	Lista definitiva de los aspirantes admitidos pruebas de acceso
SEPTIEMBRE	
2 y 3	Pruebas de acceso
4	Lista provisional de los resultados de las pruebas de acceso
7 y 8	Reclamaciones contra los resultados de las pruebas de acceso
9	El tribunal resolverá las reclamaciones presentadas Lista definitiva de los resultados de las pruebas de acceso Lista provisional de adjudicación de plazas
10	Alegaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas
11	Resolución de las alegaciones





	Lista definitiva de adjudicación de plazas
Del 11 al 13	Matrícula telemática
14	Inicio de curso



**ANEXO 4****Prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de música para el curso 2026-2027**

Está previsto que las pruebas de acceso para el curso 2026-2027 se hagan de manera presencial y telemática. El aspirante escogerá la modalidad en el momento de hacer la inscripción. Las pruebas de carácter presencial se llevarán a cabo en las instalaciones del Conservatorio Superior de Música de las Illes Balears, en la calle de Alfons el Magnànim, número 64 (Palma).

La prueba específica consta de dos partes para todas las especialidades, exceptuando la especialidad de composición, que tiene una parte única. La parte A cuenta un 33,3 % de la nota y, la parte B, un 66,7 %.

En la página web del centro se publicarán las fechas para la realización de las pruebas. Los aspirantes deberán de entregar una copia en PDF de las partituras que se interpretarán a la dirección electrónica administracio5@easib.net. Aquellas personas que escojan la opción de enviar una grabación también la deberán de facilitar a través de correo electrónica, a la misma dirección, junto con las partituras. En los dos casos, la fecha límite de entrega será el 12 de junio a las 14.00 horas.

La estructura y el contenido de la prueba de cada especialidad son los siguientes:

1. Interpretación clásica**Parte A: cuerda, viento, piano, guitarra, saxófono, voz y percusión**

Esta parte es exclusivamente telemática y consta de dos ejercicios.

- a) Ejercicio de análisis (50 %) consistente en responder un cuestionario referido a una partitura facilitada pelo Conservatorio en el momento de la prueba. Las preguntas pueden ser de índole formal, temática y armónico-tonal. La partitura puede ser instrumental, vocal o vocal e instrumental (hasta un máximo de cuatro instrumentos o partes vocales). No se facilita la audición de la partitura. La recomendación de tiempo es de 90 minutos y 10 minutos para subir el ejercicio.

Receso de 5 minutos.

- b) Ejercicio de armonía (50 %) consistente en cifrar armónica y funcionalmente y en realizar para coro mixto a cuatro voces un bajo dado. La realización tiene que ser escolástica, tiene que estar articulada





rítmicamente con valores no más breves que la negra y se tienen que utilizar, como mínimo, acordes triados y de séptima de dominante en estado fundamental e invertidos, así como algún acorde de dominante secundaria. En el caso de utilizar alguna nota extraña en los acordes, tiene que figurar en el cifrado de realización armónica. El bajo debe tener una extensión comprendida entre ocho y doce compases. La recomendación de tiempo es de 90 minutos y 10 minutos para subir el ejercicio.

Parte B: itinerarios de cuerda, viento, piano, guitarra y saxófono

Esta parte puede ser presencial o telemática.

Presencial:

Interpretación de un programa de libre elección compuesto por un mínimo de tres obras de diferentes estilos. Se deben tener en cuenta los aspectos siguientes:

- Al menos una obra se tiene que interpretar de memoria.
- La duración mínima del programa tiene que ser de 15 minutos.
- En caso de necesitar el acompañamiento de un pianista, este será a cuenta del aspirante.
- El tribunal puede escuchar el programa entero o de manera parcial, si lo considera oportuno.

Telemática (enviando grabación):

Interpretación de un programa de libre elección compuesto por un mínimo de tres obras de diferentes estilos. Se deben tener en cuenta los aspectos siguientes:

- Al menos una obra se tiene que interpretar de memoria.
- La grabación tiene que ser ininterrumpida, incluso entre obra y obra, y sin editar, con una duración mínima de 15 minutos.
- Tiene que empezar con el candidato presentándose y presentando las obras que a continuación interpretará.
- Las obras que originalmente tienen una parte de acompañamiento se tienen que interpretar, o bien con un repertorista al piano, o bien con un acompañamiento previamente grabado.
- La grabación tiene que permitir visualizar al aspirante a medio cuerpo o a cuerpo entero y permanecer visible durante la interpretación de las obras.

Parte B: itinerario de voz

Esta parte puede ser presencial o telemática.

Presencial:





Interpretación de un programa de libre elección compuesto por un mínimo de cuatro canciones de diferentes estilos e idiomas, una aria de ópera o zarzuela y una aria de oratorio. Se deben tener en cuenta los aspectos siguientes:

- Se tiene que interpretar de memoria todo el programa, menos la aria de oratorio.
- La duración mínima del programa tiene que ser de 15 minutos.
- En caso de necesitar el acompañamiento de un pianista, este será a cuenta del aspirante.
- El tribunal puede escuchar el programa entero o de manera parcial, si lo considera oportuno.

Telemática (enviando grabación):

Interpretación de un programa de libre elección con un mínimo de cuatro canciones de diferentes estilos e idiomas, una aria de ópera o zarzuela y una aria de oratorio.

Se deben tener en cuenta los aspectos siguientes:

- Se tiene que interpretar de memoria todo el programa, menos la aria de oratorio.
- La grabación tiene que ser ininterrumpida, incluso entre obra y obra, y sin editar, con una duración mínima de 15 minutos.
- El aspirante tiene que empezar la grabación presentándose y presentando las obras que a continuación interpretará.
- Las obras que originalmente tienen una parte de acompañamiento se tienen que interpretar, o bien con un repertorista al piano, o bien con un acompañamiento previamente grabado.
- La grabación tiene que permitir visualizar al aspirante a medio cuerpo o a cuerpo entero y permanecer visible durante la interpretación de las obras.

Parte B: itinerario de percusión

Esta parte puede ser presencial o telemática. En el apartado de «pruebas de acceso» de la página web del conservatorio superior se puede encontrar un repertorio orientativo de percusión.

Presencial:

Interpretación de un programa de libre elección compuesto por un mínimo de cuatro obras, una de las cuales tiene que ser para marimba a cuatro baquetas, otra para caja sinfónica, otra para tambores y otra para multipercusión (opcional, se puede interpretar una obra para vibráfono). Se deben tener en cuenta los aspectos siguientes:





- Al menos una de las obras se tiene que interpretar de memoria.
- La duración mínima del programa tiene que ser de 15 minutos.
- En caso de necesitar el acompañamiento de un pianista, este será por cuenta del aspirante.

Telemática (por grabación):

Interpretación de un programa de libre elección compuesto por un mínimo de cuatro obras, una de las cuales tiene que ser para marimba a cuatro baquetas, otra por caja sinfónica, y otra o bien para multipercusión, o bien para tambores o bien para vibráfono. Se deben tener en cuenta los aspectos siguientes:

- Al menos una de las obras se tiene que interpretar de memoria.
- La duración mínima del programa tiene que ser de 15 minutos.
- Se puede grabar cada obra en un archivo diferente no editable.
- El candidato tiene que presentarse y presentar, en cada uno de los archivos, las obras que interpretará.
- La interpretación tiene que permitir visualizar al aspirante a medio cuerpo o a cuerpo entero, y permanecer visible durante la interpretación de las obras.

2. Interpretación jazz y música moderna

Parte A

Esta parte es exclusivamente telemática (por videoconferencia) y consta de 3 ejercicios. Cada ejercicio tendrá una tarea asignada que irá apareciendo en el canal general del equipo «pruebas acceso jazz» el día del examen. La duración total del examen será de máximo tres horas y media. Hay que recordar que el aspirante tendrá que estar presente y visible desde el inicio hasta el momento de finalizar el examen.

- a) Dictado rítmico-melódico (25 %): dictado de ocho compases de duración que tiene como objetivo comprobar el dominio auditivo y de transcripción escrita y en el cual se valora el reconocimiento de las notas, así como del ritmo. La evaluación se hace atendiendo al grado de precisión en la transcripción. Para hacer este dictado se dispone de 45 minutos y 10 minutos para subir el ejercicio.

Receso de 5 minutos

- b) Dictado polifónico (25 %). Dictado de ocho compases de duración que tiene como objetivo comprobar el dominio auditivo y de transcripción escrita y en el cual se valora el reconocimiento del tipo de acorde y de





la función que tiene. Para hacer este dictado se dispone de 45 minutos y 10 minutos para subir el ejercicio.

Receso de 5 minutos

c) Análisis auditivo y reconocimiento de aspectos técnicos y teóricos (50 %): análisis auditivo y reconocimiento de aspectos técnicos y teóricos de un fragmento o de una obra musical que tiene como objetivo demostrar el reconocimiento auditivo de varios aspectos y elementos musicales (instrumentos —orden de solos, número de compases de los solos—, forma, armonía, ritmo, lenguaje, estilo, etc.). Se valora la capacidad de identificar diferentes elementos musicales, conectarlos y situarlos en un contexto histórico, además de la expresión y la comunicación. Para hacer esta prueba se dispone de 60 minutos y 10 minutos para subir el ejercicio.

Parte B

Esta parte puede ser presencial o telemática.

Presencial:

Interpretación de un programa de libre elección compuesto por un mínimo de cuatro obras correspondientes a estilos y periodos diferentes, con el objetivo de comprobar el dominio técnico del instrumento, el planteamiento estilístico y la complicitad entre los músicos. Se deben tener en cuenta los aspectos siguientes:

- El día de la prueba, al empezar esta parte, el aspirante tiene que presentar al tribunal una copia de las partituras de las obras que interpretará, correspondientes a estilos y periodos diferentes.
- La duración mínima de este repertorio tiene que ser de 15 minutos.
- Una de las obras de esta parte tiene que ser en solo o con acompañamiento de un instrumento polifónico. Las otras pueden ser en solo, con acompañamiento de un instrumento polifónico o en pequeño grupo.
- Al menos una de estas obras se tiene que interpretar de memoria.
- Si son necesarios otros intérpretes para estas obras, el aspirante se los tiene que procurar por su cuenta.
- El tribunal evaluador puede reducir el número de obras que se tienen que interpretar o pedir que se hagan interpretaciones fragmentarias.

Telemática (enviando grabación):

Interpretación de un programa de libre elección compuesto por un mínimo de cuatro obras correspondientes a estilos y periodos diferentes, con el objetivo de





comprobar el dominio técnico del instrumento, el planteamiento estilístico y la complicidad entre los músicos. Se deben tener en cuenta los aspectos siguientes:

- Una de las obras de esta parte tiene que ser en solo o con acompañamiento de un instrumento polifónico. Las otras pueden ser en solo, con acompañamiento de un instrumento polifónico o en pequeño grupo.
- Al menos una de estas obras se tiene que interpretar de memoria.
- La grabación tiene que ser ininterrumpida, incluso entre obra y obra, y sin editar, con una duración mínima de 15 minutos.
- El aspirante tiene que empezar la grabación presentándose e introduciendo las obras que a continuación interpretará.
- Si son necesarios otros intérpretes para estas obras, el aspirante se los tiene que procurar por su cuenta.
- La grabación tiene que permitir visualizar al aspirante a medio cuerpo o a cuerpo entero durante toda la interpretación de las obras.

3. Pedagogía

Parte A

Esta parte es común a la Parte A de Interpretación Clásica (ver apartado 1).

Parte B

Esta parte es exclusivamente presencial y está dividida en tres bloques: interpretación vocal, interpretación con instrumento y desarrollo de un tema de aprendizaje.

Los ejercicios de esta prueba se llevarán a cabo entre los días 16 y 20 de junio de 2026. La fecha exacta, así como el material del cual tiene que disponer el aspirante para hacer la prueba, se publicará y comunicará con suficiente antelación, tanto en la página web como en los correos corporativos creados para todos los aspirantes a las pruebas de acceso.

a) Interpretación vocal (50 %): consta de 4 ejercicios y se evaluará la aptitud vocal, la afinación, el sentido rítmico, la expresividad y la creatividad.

- Ejercicio 1: cantar una canción escogida libremente por el aspirante, sin acompañamiento (15 %).





- Ejercicio 2: cantar a primera vista un fragmento vocal, con texto, propuesto por el tribunal en el momento de la prueba (15 %).

En los ejercicios 1 y 2 se valorarán el ritmo, la justeza interválica, la emisión saludable, la expresividad y la afinación.

- Ejercicio 3: realizar alguna intervención creativa, improvisada sobre este fragmento (10 %). Se valorará la capacidad de crear, improvisar y la corrección en la ejecución.

- Ejercicio 4: reproducir una pauta rítmica dada y hacer variaciones sobre la propuesta (10 %). Se valorará la capacidad de retención de la pauta, la creatividad y la originalidad de las variaciones.

b) Interpretación con instrumento (30 %): consta de un único ejercicio en el que se evaluará el dominio técnico e interpretativo con el propio instrumento.

- Ejercicio: interpretar un programa de 15 minutos de libre elección. Se debe traer una copia de la partitura para el tribunal evaluador. Una de las obras se interpretará de memoria. El aspirante se tendrá que procurar el pianista acompañante en caso de necesitarlo.

Este ejercicio se puede sustituir por una grabación que el aspirante enviará teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- La grabación debe ser ininterrumpida, incluso entre obra y obra, y sin editar.
- Debe empezar con el candidato presentándose y presentando las obras que a continuación interpretará.
- Las obras que originalmente tienen una parte de acompañamiento se deben interpretar, o bien con un repertorista en el piano, o bien con un acompañante previamente grabado.
- La grabación debe permitir visualizar el aspirante a medio cuerpo o a cuerpo entero y mantenerse visible durante la interpretación de las obras.

c) Desarrollo de un tema de aprendizaje (20 %): se evaluará la reflexión, la fundamentación, el análisis y la autoevaluación.

- Ejercicio: se pedirá al aspirante que desarrolle por escrito y de manera reflexiva algún tema relativo a su propio proceso de aprendizaje, su trayectoria o la motivación para estudiar pedagogía.

4. Musicología



**Parte A**

Esta parte es común a la Parte A de Interpretación Clásica (ver apartado 1).

Parte B

Esta parte puede ser presencial o telemática.

Presencial:

Esta parte consta de dos ejercicios: un comentario de texto y un comentario de tres audiciones.

- a) Comentario de texto (50 %): el aspirante tendrá disponibles dos textos y un ejercicio histórico-filosófico con preguntas sobre cada uno de ellos: tendrá que elegir uno y contestar las preguntas correspondientes.

Receso de 5 minutos

- b) Comentario de tres audiciones (50 %): consiste en elegir tres fragmentos musicales de entre cinco disponibles y comentarlos. En este comentario, se tendrá que indicar qué audios se han elegido y hacer referencia al estilo de la pieza, el género, el periodo o contexto, las partes, la finalidad o función de la música, entre otros aspectos relacionados.

Telemática (por videoconferencia):

Esta parte consta de dos ejercicios. Cada ejercicio tendrá una tarea asignada que irá apareciendo en el canal general del equipo «pruebas acceso musicología» el día del examen. La duración total del examen será de tres horas y media. Hay que recordar que el aspirante tendrá que estar presente desde el momento de iniciarse la videoconferencia hasta finalizar el examen.

- a) Comentario de texto (50 %): el aspirante tendrá disponibles dos textos y un ejercicio histórico-filosófico con preguntas sobre cada uno de ellos: tendrá que elegir uno y contestar las preguntas correspondientes. El aspirante tendrá que descargar el papel en blanco reglamentario para responder las preguntas y colgarlo posteriormente en la plataforma o bien escaneado o adjuntándolo directamente en un documento formato Word compatible, con las respuestas. Recomendación de tiempo: 90 minutos y 10 minutos para colgarlo en la plataforma.





Receso de 5 minutos

- b) Comentario de tres audiciones (50 %): consiste en elegir tres fragmentos musicales de entre cinco disponibles y comentarlos. En dicho comentario, se tendrá que indicar qué audios se han elegido y hacer referencia al estilo de la pieza, el género, el periodo o contexto, las partes, la finalidad o función de la música, entre otros aspectos relacionados. El aspirante tendrá que escuchar los audios en estríming o descargarlos directamente de la actividad además de descargar el papel en blanco reglamentario para desarrollar el comentario y, posteriormente, colgarlo en la plataforma, escaneado o adjuntándolo directamente en un documento formateo Word compatible. Recomendación de tiempo: 90 minutos y 10 minutos para colgarlo en la plataforma.

5. Composición

Esta parte solo puede ser presencial o telemática, y consta de cuatro ejercicios.

Presencial:

- a) Ejercicio de interpretación consistente en interpretar un programa de libre elección con un mínimo de tres obras correspondientes a estilos y periodos diferentes (10 %). Se deben tener en cuenta los aspectos siguientes:
- El aspirante tiene que traer las partituras de las obras que interpretará.
 - En caso de necesitar el acompañamiento de un pianista, será por anticipado del aspirante.
- b) Presentación de los últimos trabajos de armonía tradicional y contrapunto, así como de alguna obra de composición libre, y defensa oral de dichas obras (20 %).
- c) Realización de un trabajo armónico-contrapuntístico con el análisis funcional y estructural correspondiente (bajo cifrado y sin cifrar) (50 %).
- d) Ejercicio auditivo: intervalos, acordes, cadencias y progresiones (20 %). La prueba auditiva consta de:
- 5 intervalos melódicos y 5 armónicos
 - 5 acordes triados y de séptima a distinguir
 - 5 acordes de los cuales se tiene que distinguir el estado en el que se encuentran





- 5 escalas
- 2 progresiones armónicas

Telemática (enviando grabación):

- a) Ejercicio de interpretación consistente en interpretar un programa de libre elección con un mínimo de tres obras correspondientes a estilos y periodos diferentes (10 %). Se deben tener en cuenta los aspectos siguientes:
- Sin que sea obligatorio, se valorará positivamente que, al menos una obra, se interprete de memoria.
 - La duración aproximada de la grabación tiene que ser de 15 minutos.
 - Todas las obras se pueden presentar sin acompañamiento, aunque originalmente no lo sean. Los candidatos que lo deseen pueden presentar las obras que quieran con un acompañamiento previamente grabado. Esta opción no influirá en la calificación.
 - La grabación tiene que ser ininterrumpida, incluso entre obra y obra, y sin editar.
 - El aspirante tiene que empezar la grabación presentándose y presentando las obras que se interpretarán.
 - La grabación tiene que permitir visualizar al aspirante a medio cuerpo o a cuerpo entero y permanecer visible durante la interpretación de las obras.
- b) Presentación de los últimos trabajos de armonía tradicional y contrapunto, así como de alguna obra de composición libre, y defensa oral de dichas obras (20 %).
- c) Realización de un trabajo armónico-contrapuntístico con el análisis funcional y estructural correspondiente (bajo cifrado y sin cifrar) (50 %). La recomendación de tiempo es de 90 minutos y 10 minutos para subir el ejercicio.
- d) Ejercicio auditivo: intervalos, acordes, cadencias y progresiones (20 %). La prueba auditiva consta de:
- 5 intervalos melódicos y 5 armónicos
 - 5 acordes triados y de séptima a distinguir
 - 5 acordes de los cuales se tiene que distinguir el estado en el que se encuentran
 - 5 escalas
 - 2 progresiones armónicas
- La recomendación de tiempo para subir el ejercicio es de 10 minutos.





En el documento «parte auditiva oficial» se puede escribir el intervalo melódico y armónico y señalar el tipo de acorde (triado o de séptima) marcando la casilla adecuada. Se tiene que escribir el nombre de las escalas y poner los grados tonales de las progresiones en las casillas. Cada progresión tiene 6 acordes. Cada ejemplo sonoro se repetirá tres veces.

Calificación final de la prueba específica de acceso

Todos los ejercicios de cualquier especialidad se valoran conjuntamente con una nota de entre 0 y 10 puntos.

La nota media del expediente del grado profesional constituye el 50 % de la nota final de la prueba de acceso, siempre que esta haya sido superada y en el supuesto que la nota media del grado profesional sea igual o superior a la nota de la prueba de acceso. En caso contrario, no se tendrá en cuenta la nota media del grado profesional.

La calificación final se tiene que expresar en términos numéricos del 0 al 10 con dos decimales, que se tienen que redondear a la centésima más próxima o, en caso de equidistancia, a la superior.

Calendario del proceso de admisión y matriculación a las enseñanzas superiores de música en el Conservatorio Superior de Música de las Illes Balears (CSMIB) para el curso 2026-2027

Convocatoria ordinaria CSMIB	
MAYO-JUNIO	
Del 18 de mayo al 7 de junio	Inscripción telemática a la prueba específica
8	Lista provisional de los aspirantes admitidos a la prueba específica
9 y 10	Reclamaciones contra la lista provisional a la prueba específica
	Entrega del certificado de la prueba previa a la prueba específica para los aspirantes que no cumplen los requisitos académicos
11	Lista definitiva de los aspirantes admitidos a la prueba específica
Del 15 al 18	Prueba específica
19	Lista provisional de los resultados de la prueba específica
22 y 23	Reclamaciones contra los resultados de la prueba específica
24	El tribunal resolverá las reclamaciones presentadas Lista definitiva de los resultados de la prueba específica
A partir del 26	Solicitud de los certificados de superación de la prueba por parte de los aspirantes que no se matriculen en el centro donde han realizado la prueba





29	Lista provisional de adjudicación de plazas
30 de junio y 1 de julio	Alegaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas
JULIO	
2	Resolución de las alegaciones Lista definitiva de adjudicación de plazas
Del 13 al 16	Formalización de la matrícula
Convocatoria extraordinaria CSM IB	
JULIO	
Del 22 al 24	Inscripción telemática a la prueba específica
27	Lista provisional de los aspirantes admitidos a la prueba específica
28 y 29	Reclamaciones contra la lista provisional a la prueba específica Entrega del certificado de la prueba previa a la prueba específica para los aspirantes que no cumplen los requisitos académicos
29	Lista definitiva de los aspirantes admitidos a la prueba específica
SEPTIEMBRE	
Del 1 al 3	Prueba específica
4	Lista provisional de los resultados de la prueba específica
7	Reclamaciones contra los resultados de la prueba específica
8	El tribunal resolverá las reclamaciones presentadas Lista definitiva de los resultados de la prueba específica Lista provisional de adjudicación de plazas
9	Alegaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas
10	Resolución de las alegaciones Lista definitiva de adjudicación de plazas
11	Formalización de la matrícula
14	Inicio de curso





ANEXO 5. Solicitud de inscripción a la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de las Illes Balears

DESTINO	Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores
CÓDIGO DIR3	A04043880

SOLICITANTE

DNI/NIE /Pasaporte		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección		Localidad	
Código Postal		Teléfono	
Dirección electrónica			
Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	
Nacionalidad			

DATOS ACADÉMICOS

Estudios realizados	Año	Centro

SOLICITUD DE EXENCIONES / ADAPTACIONES A PRUEBAS DE ACCESO

	Exención parte específica
	Adaptación

DOCUMENTOS A ADJUNTAR EN LA SOLICITUD

	DNI, NIE, pasaporte (para los extranjeros que se encuentren en el Estado español, incluidas las personas no nacionales que se encuentren en situación irregular)
	Si es el caso, documentación justificativa de la exención de alguna parte de la prueba
	Si es el caso, documento que justifica el hecho de tener necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje
	Justificante del pago de la tasa (modelo 046)
	Justificante de la exención o bonificación del pago de la tasa (situación de paro, familia numerosa, monoparental, etc.)





	Otros
1.	
2.	
3.	
4.	

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de los datos personales que contiene esta solicitud:

Finalidad del tratamiento: la finalidad del tratamiento de estos datos es gestionar las solicitudes de participación en esta convocatoria.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores de la Consejería de Educación y Universidades de las Illes Balears. **Dirección electrónica** eas@dguni.caib.es.

Destinatarios de los datos personales: no se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya una obligación legal o un interés legítimo de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: cinco años.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: podéis ejercer los derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento de los datos, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (Paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: protecciodades@dpd.caib.es).

, de de
[rúbrica]





ANEXO 6. Solicitud de adaptación de la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de las Illes Balears

DESTINO	Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores
CÓDIGO DIR3	A04043880

SOLICITANTE

DNI/NIE /Pasaporte		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección electrónica			
Teléfono			
Estudios que solicita			
Centro de procedencia			

EXPONGO:

--

SOLICITO:

--

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PRESENTADA

Certificado que acredite el tipo y el grado de discapacidad que tienen, emitido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales.
Informe emitido por el departamento de orientación sobre las dificultades específicas de apoyo educativo que presentan y, si procede, las intervenciones recibidas en el centro educativo.
Informe emitido por un profesional colegiado que esté atendiendo las dificultades específicas de apoyo educativo de la persona interesada.
Diagnóstico o informe de seguimiento de un médico colegiado donde aparezca la condición NESE.
Otra documentación:



**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de los datos personales que contiene esta solicitud:

Finalidad del tratamiento: la finalidad del tratamiento de estos datos es gestionar las solicitudes de participación en esta convocatoria.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores de la Consejería de Educación y Universidades de las Illes Balears. **Dirección electrónica** eas@dguni.caib.es.

Destinatarios de los datos personales: no se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya una obligación legal o un interés legítimo de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: cinco años.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. Podéis ejercer los derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento de los datos, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: protecciodades@dpd.caib.es).

, d de

[rúbrica o firma digital]

